

No. 026

Julio 15 de 2016

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Alcance Boletines G-007 y G-022 Verificación y actualización de información transaccional y operativa SEGAS

Respetados Señores:

Dando alcance a los Boletines G-007 y G-022 del 25 de febrero y 8 de junio de 2016 respectivamente, a través de los cuales el Gestor del Mercado de Gas Natural dio instrucciones relativas a la verificación y actualización por parte de los participantes del mercado sobre la información operativa y transaccional del mercado primario, secundario y otras transacciones del mercado mayorista registrada a través de la plataforma SEGAS de conformidad con lo dispuesto en el anexo 2 de la Resolución CREG 089 de 2013.

Continuando con el proceso de verificación y actualización cuyo objeto es contar en la plataforma SEGAS con información transaccional y operativa veraz, el Gestor del Mercado de Gas se permite comunicar a los participantes del mercado de gas, que de acuerdo con la información que ha sido validada y reportada por cada uno de los agentes en el periodo establecido por el Gestor conforme a lo dispuesto en los Boletines precitados, el Boletín Electrónico Central BEC administrado por el Gestor, será actualizado a partir del día **22 de Julio de 2016**.

En el evento que los agentes a la fecha no hayan remitido al Gestor la información operativa y transaccional que deba ser objeto de actualización, la misma deberá ser reportada al Gestor previa validación y con autorización por parte del representante legal del agente antes del **18 de Julio del año en curso**, a través del correo electrónico: gestordegas@bolsamercantil.com.co.

La información operativa y transaccional de los agentes que no haya sido validada y reportada por el gestor en esta última fecha, no será tenida en cuenta para la publicación y actualización correspondiente en el BEC.

El Gestor entenderá que los agentes que no efectúen reportes de actualización en el periodo establecido, su información operativa y transaccional registrada en el aplicativo SEGAS es la definitiva.

Después del 18 de julio del 2016, no se permitirán modificaciones adicionales a la información registrada en SEGAS, salvo información operativa en cantidades en los puntos de salida de los tramos regulados en los que el transportador no cuente con la información definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del anexo 2 de la Resolución CREG 089 de 2013.

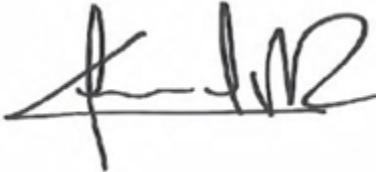
No. 026

Julio 15 de 2016

Finalmente, debe recordarse a los agentes del mercado las disposiciones normativas referentes a la no declaración de información transaccional y operativa o el reporte reiterado de información inconsistente.

Cualquier inquietud relacionada con este proceso podrá ser consultada a través del correo electrónico: gestordegas@bolsamercantil.com.co, o en las líneas (1) 6292529 Ext. 380 – 383 –385.

Cordialmente,



JUAN CARLOS NEIRA LONDOÑO
Director Gestor del Mercado de Gas
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.